



29 ABR 2020

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000572
/475

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.166 de fecha 23 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2020 que autoriza la transferencia de recursos Programa de Residencia Familiar mes de Marzo 2020.-

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención tramite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N° 001, que aprueba el PADEM AÑO 2020.

D E C R E T O:

1.- **EFFECTUESE**, el Traspaso desde la Cuenta Corriente de Gastos de Operación Servicio Educación N° 61509050596 a la Cuenta Corriente del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo N° 61509053480, con el fin de cubrir los gastos del Programa de Residencia Familiar mes de Marzo 2020, equivalente a la suma de \$418.530.

2.- Procedase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por lo cual el Director Sr. Enrique Vilchez Murgadas deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente a la Superintendencia de Educación y de acuerdo a la Resolución 30 de la Contraloría y Dirección de Educación Municipal.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/PU/BGL/jh
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia